

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8
Trimestre.	8 25
Seis meses.	16 50
Un año.	33

PARTICULAR

EN FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	11 25
Trimestre.	22 50
Seis meses.	45
Un año.	88

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Julio)

SS. MM. el REY y la REINA
Regente (Q. D. G.) y Augusta
Real Familia, continúan en esta
Corte, sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2054

NOTIFICACIÓN

No residiendo en esta capital don Antonio Lara López, vecino de Constantina, provincia de Sevilla, y careciendo de representante legalmente autorizado, se le hace saber que en la solicitud de registro presentada en el Gobierno civil, con fecha 30 de Junio último, para una mina de hierro y otros metales, sita en el paraje del término de Hornachuelos, llamado Umbrias del Chaparral y Majadal del Estudiante, de la dehesa de la Loma, ha recaído el siguiente Decreto. En virtud de lo manifestado por el señor Ingeniero Jefe, en el informe que precede notifíquese a don Pedro Luno para que presente poder en forma de don Antonio Lara y López, en que se le autorice para hacer a nombre de este señor Registros mineros, según el art. 40 del Reglamento de Minería vigente, y para que determine los linderos del registro que tiene presentado y manifieste el nombre que ha de llevar según los artículos 30 y 33 del citado reglamento, quedando mientras tanto en suspenso la admisión de esta solicitud de registro.
Córdoba 7 de Julio de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.
Córdoba 9 de Julio de 1896. — El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Estadística

Sanidad

Núm. 2040

Fallecimientos ocurridos el día 4 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	Viudo	70 años	Embolia cerebral
Salvador	Idem	Idem	75	Parálisis
Catedral	Idem	Soltero	3	Difteria
Idem	Hembra	Viuda	69	Lesión orgánica

DIA 5 DE JULIO

Catedral	Hembra	Soltera	1 año	Bronquitis
San Juan	Idem	Idem	66	Erucción intestinal

DIA 6 DE JULIO

San Andres	Hembra	Soltera	13 meses	Enteritis cerebral
Santiago	Varón	Soltero	7	Debilidad general
Santa Marina	Idem	Casado	54 años	Gangrena cenil
San Miguel	Idem	Soltero	25	Enterocolitis
Catedral	Hembra	Soltera	1	Sarampión

Córdoba 6 de Julio de 1896. — El Secretario, Manuel Varo. — V. B. —
El Alcalde, Fernando la Calle.

SAN SEBASTIAN

Número 2035

Don Juan Cesáreo Partera Champantier, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas por el Alcalde y Depositario las cuentas finales del Pósito de este pueblo, respectivas al año económico de 1895 a 96, quedan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de veinte días, para que puedan ser

examinadas por los vecinos que quierán.

Pasado dicho plazo serán sometidas a la aprobación del Ayuntamiento y remitidas después, con toda su documentación, a la Comisión permanente de Pósitos.

Igualmente han sido presentadas por los respectivos cuentadantes las de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio ordinario y de ampliación del presupuesto de 1894 a

95, quedando también expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de veinte días, a los efectos de la vigente ley orgánica municipal.

Dado en San Sebastian de los Bañeros a 6 de Julio de 1896. — Juan Cesáreo Partera. — Por su mandato: Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

FERNAN NÚÑEZ

Núm. 2036

Don José Baena Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando terminado en borrador el reparto de la contribución territorial del actual año económico sobre la riqueza urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan hacer sobre el mismo las reclamaciones que a bien tengan.

Fernan Núñez 7 de Julio de 1896. — José Buena y Gómez.

BENAMEJÍ

Núm. 2037

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta municipal de esta villa.

Hago saber: que no estando total y absolutamente conforme el proyecto de presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento para el próximo año económico de 1896 a 97, con la resolución definitiva dictada por expresada Junta al conocer del mismo par haber tenido necesidad de recluir considerablemente el presupuesto de gastos, a fin de evitar déficit, se anuncia al público este acuerdo por término de ocho días, a contar desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de la disposición 4.ª de la Real orden circular de 15 de Enero de 1879.

Benamejí 29 de Junio de 1896. — Antonio Martín Lindes.

CONQUISTA

Núm. 2038

Don Juan Antonio Muñoz Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la riqueza

rústica, urbana y urbana declarada, para el año económico de 1896 á 97, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean justas. Conquista á 7 de Julio de 1896.—Juan Muñoz Moreno.

ALMEDINILLA

Núm. 2075

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la segunda subasta de los derechos de consumos de la misma, para la venta á la exclusiva asignados á los grupos de carnes y líquidos, con sus recargos autorizados, en el presente año económico de 1896 á 97, se convocan licitadores para la tercera subasta, que tendrá lugar al oncenavo día de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Capitulares, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Almedinilla 10 de Julio de 1896.—A. Vega.

AGUILAR

Núm. 2076

Don Manuel Aguilar Tablada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que cumplidos los requisitos preceptuados por los art. 190, 191 y 192 de las Ordenanzas municipales de esta misma ciudad, con relación á la yegua, aparejo y efectos á que se refiere el anuncio-circular núm. 1425, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 20 de Mayo último, á los fines de que tenga cumplido efecto cuanto se estatuye en el art. 193 de las expresadas ordenanzas, que combina con la disposición 5.ª de la circular de 22 de Julio de 1883 expedida por la Presidencia de la Asociación general de Ganaderos del Reino, la subasta pública de aquellos, tendrán lugar en esta Casa Capitular, el día veinte y seis del corriente, de once á doce de su mañana, bajo los tipos, en alza de su justiprecio, de doscientas, diez con veinte y cinco céntimos y cinco con setenta y cinco céntimos de peseta respectivamente; admitiéndose posturas llanas y ordenadas de los licitadores que en la puja quieran interesarse por el conjunto ó en detalle de la caballería y efectos expresados, siendo preferidas las que deduzcan mayor beneficio á todo efecto.

La yegua, aparejo y ropas se hallarán de manifiesto durante la hora del remate, así como el expediente de razón resulta hoy á disposición de ser consultado en el negociado correspondiente de esta Secretaría municipal.

Aguilar 10 de Julio de 1896.—Manuel A. Tablada.

LUCENA

Núm. 2050

Debiendo proveerse una vacante de las tres plazas de facultativos municipales creados en esta población para la asistencia domiciliar y gratuita de los eternos pobres a vecindados en la misma, esta Alcaldía lo hace público por acuerdo de la Junta llamada á efectuar su nombramiento, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de los siguientes documentos.

1.º Cédula personal.

2.º Certificación que acredite ser español el solicitante y mayor de 25 años.

3.º Título original de Doctor ó Licenciado en medicina y cirugía, librado por Universidad del reino ó testimonio notarial, á la letra, del mismo.

4.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su vecindad ó residencia.

5.º Testimonio del Juzgado de instrucción del pueblo de su naturaleza y último domicilio, que acredite no haber sufrido penas afflictivas ni hallarse procesado el solicitante.

6.º Cualquier otro documento oficial en que consten los honores, títulos ó servicios prestados en su profesión que el aspirante quiera prestar.

Dicha plaza gozará el haber anual de 999 pesetas cada uno, y su duración será de tres años.

Sus obligaciones se amoldarán á los reglamentos que se hallan de manifiesto para su examen en la Secretaría municipal.

Lucena 6 de Julio de 1896.—El Marqués de Campo de Aras.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2048

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de prime instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por providencia de hoy dictada en los autos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrende, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos á instancia de doña María Sabina Torralbo Pino, y don Antonio de Trevilla y Rubio, como marido de doña Emilia García Torralbo, contra don Idefonso Primo Ranchal, como marido de doña Mariana de la Fuente y Cano, acumulados al juicio de testamentaria por fallecimiento de don Antonio de la Fuente y Mora, sobre reclamación de cantidad, y con el fin de dar cumplimiento á una orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, he mandado se saquen á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa marcada con el número cuatro, en la calle de la Cárcel, de la villa de Adamuz: lindante por la derecha entrando con la del número dos de don Antonio Redondo; por la izquierda con la del número seis de los herederos de Marcos Díaz, y por la espalda la de don Antonio García y García, hoy sus herederos, justipreciada en la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y dos pesetas. 4692

Y una suerte de olivar radicante en la sierra de aquel dicho término, con mil cien olivos: linda por Norte, Levante y Sur herederos de doña Mariana Juana Grande, y por Poniente propiedad de la Condesa de la Vega del Pozo, justipreciada también en la cantidad de doce mil cuatrocientas sesenta pesetas. 12460

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día treinta y uno del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: primero que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: segundo que para tomar parte en

la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos: y tercero que no se han presentado por el deudor los títulos de propiedad de las fincas, encontrándose lo que hay sobre el particular en la Escribanía del actuario, donde podrán informarse los que traten de tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S.º, Licenciado José Benítez Lara.

CORDOBA

Núm. 1998

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; cito, llamo y emplazo á don Manuel Pio Barroso, vecino de Jerez de la Frontera y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del villar, número tres, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del sumario que se instruye con motivo del robo de una cartera con valores, de que fué objeto el día 11 de Abril próximo pasado en la estación férrea de esta capital; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 4 de Julio de 1896.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

AGENCIA EJECUTIVA

ZONA DE CORDOBA

Número 2067

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año económico de 1895 96

Edicto de subasta

Don Ricardo Ferry de Lara, Agente ejecutivo para la cobranza de los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en providencia fecha primero del actual he acordado se proceda á la venta en pública subasta de los efectos del contribuyente que después se dirá, contra quien se instruye expediente de apremio por débitos de la contribución industrial, correspondientes al año económico actual de 1895 96; en su virtud tendrá lugar el debido remate ante mi autoridad, en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 18 del presente, de once de la mañana á una de su tarde, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de los mismos, son los que á continuación se expresan:

Efectos que se subastan

	Valoración
	Pts. Cts.
Cuatro botas para vino, cabida de 40 arrobas, á cincuenta pesetas una, doscientas pesetas, tipo para la subasta	200
Tres id. cabida de 35 arrobas, á cuarenta pesetas una, ciento veinte pesetas, tipo para la subasta	120

Cinco id. de cabida 30 arrobas, á treinta pesetas una, ciento cincuenta pesetas, tipo para la subasta 150

Dos id. de cabida 6 á 8 arrobas, á doce pesetas una, veinte y cuatro pesetas, tipo para la subasta 24

Dos id. de cabida de 35 arrobas, á cuarenta pesetas una, ochenta pesetas, tipo para la subasta 80

Veinte y cuatro botellas con licores de varias clases, á una peseta cincuenta céntimos una, treinta y seis pesetas 36

Veinte y cuatro frascos, varios, para ginebra, tres pesetas 3

Veinte y cuatro botellas varias clases, vacías, tres pesetas 3

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien del deudor, el cual podrá satisfacer sus cuotas, recargos y costas, en cuyo importe es de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos antes de dicho acto, si quiere evitar la venta; advirtiéndose que en la primera hora se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa, y en la segunda hora serán admisibles las que cubran el importe del débito, siendo preferido su dueño, entendiéndose en todo caso que el importe de la subasta se entregará en el acto para su aplicación al que corresponda.

Los efectos anteriormente señalados se hallan de manifiesto en la casa calle del Realajo, núm. 89.

Córdoba 8 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

Sección de anuncios

La matrícula industrial, la lista co-

bratoria y el padrón industrial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

y se designó la comisión que había de presidirla.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por hallarse ocupados los señores Concejales en la presidencia y orden de los Colegios electorales.

Sesión del día 19

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.
Nombrar á don José Bravo Pedrajas, comisionado para que concurra á la capital del partido á la discusión y aprobación del contingente carcelario, para el próximo año económico de 1896 á 97.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

Fué examinada la cuenta presentada por el Agente de la capital don Joaquín Vazquez, correspondiente al tercer trimestre, la que fué aprobada.

Que se libren del capítulo 1.º, artículo 8.º los gastos que origine la comisión que fuera por Nuestra Señora de Guía.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación el gran número de braceros que se habían acercado á su autoridad en demanda de pan ó trabajo, por lo que proponía se abriera obras de utilidad pública para dar colocación al mayor número posible.

En su virtud se acordó que el señor Alcalde se dirigiera al señor Gobernador exponiéndole la crítica situación y reclamando de dicha

superior autoridad reclame, del señor Delegado de Hacienda ordene la entrega de 42.724'79 pesetas, que procedente de inscripciones se adueñan á este Municipio y con ellas dedicar la mayor parte á la reparación de empiedros y caminos vecinales.

Se facultó al señor Alcalde para que ordene los gastos de elecciones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial, circulares del Boletín y Reales órdenes de la *Gaceta de Madrid*.

Facultar al señor Alcalde para que instruya expediente del suministro de petróleo del alumbrado público, para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

Que se paguen de imprevistos los gastos de viaje á la capital á don Emiliano Gutierrez León.

Como Secretario del Ayuntamiento constituido de esta villa.

Certifico: que el precedente extracto, ha sido tomado del libro de su razón y han sido aprobados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de tres del actual.

Y para su publicación y á los efectos del artículo 109 de la ley orgánica, pongo el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Dos Torres á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Faustino Moreno, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, F. Moreno.

sición al público pasen á la Junta municipal para su examen.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero Río
Acuerdos adoptados:

Que una vez terminado el plazo de exposición al público del apéndice al amillamiento de esta riqueza territorial, se remita con su correspondiente copia á la Superioridad, para su aprobación definitiva.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero Río
Acuerdos adoptados:

Que por la Secretaría se formen las relaciones de vecinos que han de asociarse al Ayuntamiento para acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo ejercicio.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Sillero Río
Acuerdos adoptados:

Aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes, y nombrar Comisionado para la conducción de quintos á la capital al Secretario del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, autorizo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Montalbán á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—J. Casatillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Dos Torres

18 de febrero de 1896

Número 1

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Febrero, Marzo y Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 2

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó satisfacer de imprevisos a don José Reyes Serrano 25 pesetas por los reconocimientos verificados en las ganaderías sospechosas.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas por la Corporación en el mes anterior.

Fueron presentadas las cuentas municipales respectivas al año económico de 1894 á 95, después de ser censuradas por el Regidor Sindico, y que pasen á informe de la Comisión de Hacienda á los efectos del art. 160 de la ley municipal.

Se acordó se procediera á la recaudación de contribución del tercer trimestre.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales del presupuesto de 1894 á 95, exponiéndose al público por término de quince días.

Fué examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896 á 97.

Se acordaron más gratificación para los facultativos y peritos que habían practicado los reconocimientos de quintas, talas, etc.

18 de febrero de 1896

Número 2

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Febrero, Marzo y Abril de mil ochocientos noventa y seis.

19 de febrero de 1896

Número 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, circular del Boletín Oficial y Reales órdenes de la Gaceta de Madrid, acordándose su cumplimiento.

Se facultó al señor Alcalde para que ordene de imprevisos 100 pesetas por derechos de consulta.

Se acordó que se libren los gastos que ha originado el expediente de quintas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, circular del Boletín Oficial y Reales órdenes de la Gaceta de Madrid, acordándose su cumplimiento.

Se facultó al señor Alcalde para que libere del capítulo y articulo correspondiente la gratificación de costumbre á los señores que han contado las ganaderías del término municipal.

La Corporación quedó enterada de haberse aprobado por la Superintendencia el presupuesto adicional para el ejercicio actual, y que se lleven á efecto las obras necesarias para mejorar el pavimento de las calles, caminos, fuentes y cañerías, así como los edificios del común que necesitan reparación.

Que se satisfaga de imprevisos 27 pesetas con destino al importe de los aranceles y libros para el Juzgado municipal.

Se facultó al señor Alcalde para que termine la suscripción que el Ayuntamiento acordó contribuir para la curación de los cuatro perros mordidos por un perro hidrófobo.

Se aprobaron las cuentas de reparaciones de las bovedillas del cementerio, escuela pública, cañería del Pilar, camino de la Dehesa y de las Huertas Nuevas.

Con lo que terminó la sesión.

JUNTA PERICIAL

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE MARZO

Sesión del día 1.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y circulares del Boletín Oficial.

Se examinaron los extractos de las sesiones celebradas por el cuerpo municipal del mes anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, circulares y Reales órdenes.

Se informó favorablemente una instancia de don Victoriano Cortés, por la que solicitaba la alineación de una pared.

Que pase al Secretario á la capital para que gestione asuntos de interés del Municipio, abonándose los gastos de su viaje de imprevisor.

Sesión del día 15

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida en la semana última, circulares del Boletín y Reales órdenes de la Gaceta de Madrid.

También se informó del acuse de recibo del señor Gobernador, por las cuentas municipales del ejercicio de 1894 á 95, acordándose una gratificación para los auxiliares que las habían formado.

Fué aprobado el apéndice del amillaramiento para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

Que se proceda á la designación de adjuntos, según dispone el artículo 36 del reglamento de consumos.

Que se formen las listas de contribuyentes y que el sorteo se verifique el domingo próximo.

También se acordó el reparto del trigo del Posito, en su libro correspondiente.

Con lo que terminó la sesión.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Cubiertas las formalidades legales, se procedió al sorteo de adjuntos, resultando electos para la sesión primera don Eulalio Herrero Delgado, don Antonio García Arévalo, don Hipólito, don Eduardo Bravo, Figueroa, don Antonio Jurado Fernández, don Antonio González Rodríguez.

Sección tercera don José Gutiérrez Serrano, don Juan Martín Caballero, don Antonio Moreno Rubio. Sección cuarta don Francisco Alaez Pedrajas, don Nicolás Cantero Sánchez, y don Antonio Díaz Fernández, acordándose su publicación.

Quedó informada la Corporación de la correspondencia oficial, circulares y Reales órdenes.

También se informó del acuerdo de la Comisión provincial de 18 del corriente, por el que no puede satisfacer nada al Municipio, de los fondos que esta facilitó para la puración de los cuatro vecinos, mordidos por un perro hidrófobo.

Fueron aprobadas varias cuentas de obras después de haber cumplido lo que determina el art. 166 de la ley orgánica.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE ABRIL

Se acordó en esta sesión:

Fijar las bases para cubrir el ennoblecimiento de consumos á la Hacienda en el próximo año económico de 1896 á 97, y que por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se redacten dos pliegos de condiciones que regulen el procedimiento de administración y cobranza.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Lo mismo los extractos de las sesiones del mes anterior.

Se nombró comisionado de quintas para que asista al juicio de exenciones en la capital.

Fueron designados los locales donde habían de celebrarse las elecciones de Diputados á Cortes.

Se acordó un socorro domiciliario de seis pesetas á Abelino Fernández, para ayudar á lactar un hijo.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para llevar á efecto la subasta de consumos